CSJCAO25-xxx

Manizales, junio 24, 2025

Señor

**JHONATAN DELGADO GONZÁLEZ**

Peticionario

consultoriajuridicajdg@gmail.com

Manizales

Asunto: Respuesta petición de información del 6 de junio de 2025 – código interno de radicación EXTCSJCA25-2830

Respetado señor Delgado González:

Damos respuesta a las diez preguntas que formula en calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610, así:

1. **Respuesta a la pregunta 1:**

Hasta la fecha, no hemos recibido respuesta por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE del Consejo Superior de la Judicatura, con relación a la propuesta de reordenamiento judicial presentada por esta Corporación con el fin de fortalecer la oferta judicial en este Distrito, relacionada con el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas.

Se tiene conocimiento que los proyectos han sido incluidos en el paquete nacional de medidas de reordenamiento judicial; sin embargo, no se cuenta con información precisa sobre la fecha en la que dicha medida podría ser adoptada.

1. **Respuesta a la pregunta 2:**

Esta Corporación no puede emitir respuesta a esta pregunta, ya que se basa en una hipótesis. Como se ha señalado previamente, el proyecto de reordenamiento judicial tiene como objetivo el fortalecimiento de la oferta judicial en esta seccional, y no contempla la supresión de cargos o despachos. Sin embargo, recordamos que esta Corporación no tiene competencia alguna en el estudio o decisión sobre la propuesta en mención.

1. **Respuesta a la pregunta 3:**

No es posible afirmar que en un futuro se creen nuevos cargos de Citador grado 03 en este Distrito Judicial, especialmente considerando que, conforme al artículo 346 de la Constitución Política y el artículo 88 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 38 de la Ley 2430 de 2024, dichas decisiones están supeditadas a los proyectos de presupuesto de la Rama Judicial. Estos proyectos son objeto de estudio, discusión y adopción de decisiones por parte del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de ser remitidos al Gobierno Nacional, para la elaboración del Presupuesto General de la Nación.

1. **Respuesta a la pregunta 4:**

La determinación de la denominación de los cargos creados en las distintas vigencias corresponde exclusivamente a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE del Consejo Superior de la Judicatura. Esta labor se fundamenta en estudios técnicos previos a la adopción de medidas relacionadas con la creación de despachos judiciales y cargo. En este proceso, los Consejos Seccionales de la Judicatura no tienen injerencia alguna.

1. **Respuesta a las preguntas 5 y 6:**

En el proceso de establecimiento de la planta de personal de los despachos judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura goza de autonomía para crear cargos conforme a las necesidades específicas de cada juzgado y la carga laboral que estos presentan. En ese sentido, y según el criterio de la alta Corporación, los Juzgados Promiscuos Municipales de La Merced y Marmato, Caldas, no cuentan con un inventario de procesos que justifique la asignación del cargo de citador a su planta de personal. En eses sentido, realizada verificación en el “Sistema de información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU” con corte al 31 de marzo de 2025, se observa lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Despacho Judicial | Inventario final de procesos al 31 de marzo de 2025 |
| Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas | 35 |
| Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas | 32 |

1. **Respuesta a la pregunta 7:**

La decisión de convocar a un concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de juzgados y centros de servicios, es competencia exclusiva del Consejo Superior de la Judicatura. Esta decisión depende de múltiples factores, entre ellos, la disponibilidad presupuestal para cubrir los elevados costos que implica las contrataciones que requiere dicho proceso. Hasta la fecha, el Consejo Superior no ha emitido comunicación oficial sobre la posibilidad de realizar un nuevo concurso de méritos.

1. **Respuesta a la pregunta 8:**

Se aclara que la conformación de **listas de elegibles** se realiza a partir de la publicación de una vacante definitiva, con las opciones de sede presentadas por los integrantes del respectivo Registro de Elegibles. La vigencia de dichas listas, está sujeta a su agotamiento.

Por otra parte, la inscripción individual en el Registro Seccional de Elegibles tiene una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo conformó, como lo establece el artículo 7 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017[[1]](#footnote-1).

De acuerdo con el reglamento del concurso de méritos, la vigencia de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos respectivos, no es prorrogable. En consecuencia, las autoridades nominadoras de la Rama Judicial no están obligadas a tenerlos en cuenta para la provisión de cargos en provisionalidad.

1. **Respuesta a la pregunta 9:**

De conformidad con el inciso 5 del artículo 4 del Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008[[2]](#footnote-2), los aspirantes podrán optar a los cargos incluidos en el Registro Seccional de Elegibles correspondiente, siempre que la sede pertenezca a la jurisdicción del Consejo Seccional que adelantó el proceso de selección. En consecuencia, no es procedente su postulación en otra seccional.

Es importante aclarar que el artículo 134 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 70 de la Ley 2430 de 2024, establece el derecho de servidores de carrera judicial a solicitar traslado cuando a un cargo de funciones afines, la misma categoría y especialidad, para el cual se exijan los mismos requisitos. En ese sentido, los integrantes del Registro Seccional de Elegibles no han tomado posesión en cargos en propiedad, por tanto, no han adquirido la calidad de empleados de carrera judicial que les permita ejercer dicho derecho.

1. **Respuesta a la pregunta 10:**

A continuación, se presenta el listado de los 42 juzgados categoría municipal pertenecientes a este Distrito Judicial que cuentan en su planta de personal con el cargo de Citador Grado 3, la situación administrativa de este (nombramiento en propiedad o vacancia definitiva), el nombre del servidor de Carrera Judicial que lo desempeña, y las observaciones correspondientes:

| Cargos de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, Código 260610 en el Distrito Judicial de Manizales |
| --- |
| No. | Despacho Judicial | Situación administrativa del cargo | Servidor judicial que ocupa el cargo en propiedad / Observación sobre situación administrativa del cargo |
| 1 | Juzgado 001 Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Manizales | En propiedad | Luis Enrique Cardona Castaño |
| 2 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Aguadas | Vacancia definitiva | En proceso de nombramiento.El 9 de diciembre de 2024 se remitió la lista de elegibles al nominador con el Acuerdo CSJCAA24-104, conformado con 8 concursantes. |
| 3 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal Aguadas | En propiedad | Beatriz Castaño García |
| 4 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Anserma | En propiedad | Jorge Hernando Salazar Jaramillo |
| 5 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal Anserma | En propiedad | Juan Carlos Álvarez Aguirre |
| 6 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Aranzazu | En propiedad | Rogelio Gómez Grajales |
| 7 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Belalcázar | En propiedad | Jorge Alexander Vargas Aguirre |
| 8 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chinchiná | En propiedad | María Bibiana Marulanda Otálvaro |
| 9 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal Chinchiná | En propiedad | Carlos Augusto Osorio Ramírez |
| 10 | Juzgado 003 Promiscuo Municipal Chinchiná | En propiedad | Diana Carolina Muñoz Celis |
| 11 | Juzgado 004 Promiscuo Municipal Chinchiná | En propiedad | Luz Adriana Murcia Valencia |
| 12 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Filadelfia | En propiedad | Juan Mauricio Giraldo Giraldo |
| 13 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Dorada | En propiedad | Kevin Adrián Lobón Miranda |
| 14 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal La Dorada | Vacancia definitiva | En proceso de nombramiento.Opción de sede publicada en marzo de 2025. El 10 de abril de 2025 se remitió al nominador el Acuerdo CSJCAA25-26 que formuló la lista de elegibles respectiva. |
| 15 | Juzgado 003 Promiscuo Municipal La Dorada | En propiedad | James Álvarez Plata |
| 16 | Juzgado 004 Promiscuo Municipal La Dorada | En propiedad | Jairo Iván Rivera |
| 17 | Juzgado 005 Promiscuo Municipal La Dorada | En propiedad | Katerine Adriana Contreras Hernández |
| 18 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Manzanares | En propiedad | Luz Ángela Montoya Herrera |
| 19 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Marquetalia | En propiedad | José Humberto Murillo Gómez |
| 20 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Marulanda | En propiedad | Diana Carolina Vélez Rico |
| 21 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Neira | En propiedad | Diego Calderón Aguirre |
| 22 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Norcasia | En propiedad | Diego Armando Marín Cardona |
| 23 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Pácora | En propiedad | Carlos Mauro Orozco Cardona |
| 24 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Palestina | En propiedad | María Nélida Marín Álzate |
| 25 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Puerto Boyacá | En propiedad | Martha Rocío Olmos Tobar |
| 26 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal Puerto Boyacá | En propiedad | Gloria Yudy Marín Castillo |
| 27 | Juzgado 003 Promiscuo Municipal Puerto Boyacá | En propiedad | Isabel Cristina Jaramillo Rivera |
| 28 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal - Puerto Salgar | En propiedad | Carlos Armando Salazar Echeverri |
| 29 | Juzgado Promiscuo Municipal Pensilvania | En propiedad | Nicolas Álvarez Jurado |
| 30 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Riosucio | En propiedad | Laura María Ríos López |
| 31 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal Riosucio | En propiedad | Luz Ensueño Tobar Arias |
| 32 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Risaralda | En propiedad | Andrés Mauricio Gutiérrez Arango |
| 33 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Salamina | En propiedad | Carlos Alberto Buitrago Osorio |
| 34 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal Salamina | Vacancia definitiva | Objeto de estudio de la propuesta de reordenamiento judicial remitida por esta Corporación al Consejo Superior de la Judicatura. |
| 35 | Juzgado 003 Promiscuo Municipal Salamina | Vacancia definitiva | Opción de sede publicada en junio de 2025.Se recibieron postulaciones de integrantes del Registro de Elegibles y solicitudes de traslado de servidores de carrera. Una se resuelvan de manera definitiva estas últimas, se remitirá al nominador respectivo. |
| 36 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Samaná | En propiedad | Juan Pablo Morales Salazar |
| 37 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal San José | En propiedad | Alejandra María Escudero Jiménez |
| 38 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Supia | En propiedad | Gloria Inés Ortiz Grisales |
| 39 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Victoria | En propiedad | Rita Angélica Guarín Escudero |
| 40 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Villamaría | En propiedad | Jorge Alexis Torres Calderón |
| 41 | Juzgado 002 Promiscuo Municipal Villamaría | En propiedad | Ariel Flórez Escobar |
| 42 | Juzgado 001 Promiscuo Municipal Viterbo | En propiedad | Jorge Uriel Ortiz Bueno |

Este Consejo Seccional no cuenta con información sobre los cargos de Citador de Juzgado Municipal grado 3, cuyos titulares en propiedad, se encuentran próximos al retiro del servicio. Al respecto, se informa que, conforme al artículo 167 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 84 de la Ley 2430 de 2024, cada vez que se presenta una vacante en un cargo, las autoridades nominadoras deben comunicar dicha novedad al Consejo Seccional respectivo, a más tardar dentro de los tres días siguientes a su ocurrencia. A la fecha, los titulares de despechos o dependencias judiciales no han informado sobre ninguna decisión en ese sentido.

Atentamente,

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**

Presidente

C. P. BEAV

Elaboró: BEAV/DMAG

1. “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”. [↑](#footnote-ref-1)
2. “Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones

relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial”. [↑](#footnote-ref-2)